

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

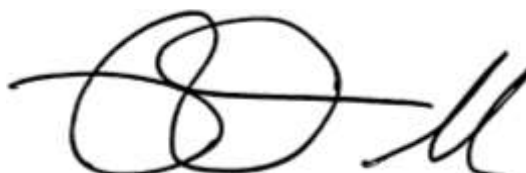
Ref. Proceso Reivindicatorio de Armando García Medina contra Hollman Huertas Solano y Doris Sierra Rad. 110013103043202000190 00

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

- 1.- Adecúense las pretensiones en legal forma, teniendo en cuenta el tipo de proceso que pretende instaurar (*núm. 4° del art. 82 del C.G. del P. concordante núm. 3° art. 90 del ejus.*).
- 2.- Acredítese que se satisfizo el requisito de procedibilidad en relación con lo pretendido por medio de esta acción por el demandante y en relación con todos los que se deben citar como demandados (*núm. 7° del art. 90 del C.G. del P.*).
- 3.- Determínese la cuantía de la presente demanda (*núm. 9° del art. 82 del C.G. del P. concordante núm. 1° art. 90 del ejus.*).
- 4.- Allegue poder dirigido a este despacho judicial, que resulte suficiente para incoar la presente acción, tenga en cuenta que el otorgado va dirigido a los Jueces Civiles Municipales.


Presente nuevo escrito de demanda con las correcciones del caso. El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 31 de julio de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 050 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1db5684eb3366d5a7882c624ce12520a6285951e9ec006a1dc0eca7fbedbd4d

Documento generado en 30/07/2020 05:21:18 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .